



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Accionistas, Presidente y Directores de
Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I.
Domicilio legal: Av. Corrientes 4678
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T.: 30-52596685-9

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I. (en adelante "la Sociedad") que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2021, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2020, son parte integrante de los estados financieros auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Además, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la misma o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Responsabilidad de los auditores

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE mediante la Resolución Técnica N° 32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Dichas normas exigen que cumpla con los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a fraude o error. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean



adecuados, en función a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones significativas realizadas por la dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados financieros en su conjunto, y de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas de auditoría, siempre detecte una incorrección significativa cuando ella exista.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

Fundamento de la opinión con salvedades

- La realización de los procedimientos de auditoría de los presentes Estados Financieros resultó especialmente dificultosa y sufrió limitaciones significativas en el alcance de las tareas que hacen que si bien en términos generales la opinión resulte favorable no pueden ser soslayadas.
- El trabajo de auditoría fue completado más de tres años después de la fecha de cierre de los Estados Financieros y la designación fue realizada por la Asamblea de accionista con fecha 16 de diciembre de 2022.
- Los procedimientos relacionados con la toma de inventarios y diversas pruebas de control interno que requerían presencialidad no pudieron ser realizadas debido a las restricciones impuestas por el gobierno nacional a las actividades durante la pandemia de Covid-19. No obstante, la existencia de adecuados sistemas de gestión y de control interno permitieron satisfacer razonablemente las existencias al cierre del ejercicio.
- Tampoco fue posible completar la circularización de deudores por ventas, acreedores en general, bancos y asesores legales, los cuales por diversas razones omitieron responder los pedidos de confirmación de los auditores, derivando ello en la necesidad de realizar procedimientos alternativos para satisfacer la razonabilidad de los saldos.

Opinión con Salvedades

En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo del presente informe, sujeto a lo expresado en el párrafo de fundamentos de la opinión, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I. al 30 de junio de 2021, su resultado integral y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Párrafo de énfasis

1. Al cierre de los presentes estados financieros, la Sociedad expone la existencia de un Patrimonio Neto negativo de \$ 2.034.580.508 que en principio hacen que la Sociedad incurra en las causales de disolución previstas en el artículo 94 inciso 5 de la LSC.

Sin embargo, esta situación que resultó generalizada entre las Sociedades por los efectos económicos adversos ocasionados por la pandemia Covid-19 fueron subsanados por la ley 27.541 (ley de solidaridad y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública) estable la suspensión de dicho artículo hasta el 31 de diciembre del 2020 y posteriormente, por la resolución del poder ejecutivo nacional 34/2021, Resol, 12/2022 y Resol. 69/2023 prorrogaron la vigencia de la ley en forma sucesiva hasta el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, en la Asamblea que trate los estados financieros



anuales a finalizar el 30 de junio de 2021, los accionistas de la Sociedad deberán tomar las medidas necesarias para resolver esta situación, siempre que no exista una prórroga adicional al momento de constituirse dicha asamblea.

2. La Sociedad en sus notas a los Estados Financieros expone en forma detallada los efectos que la epidemia Covid-19 tuvo sobre dichos estados y sobre la gestión de la Sociedad en general. No tengo observaciones que formular sobre esas consideraciones, no obstante, debo advertir que los cambios de hábitos de los consumidores y brusca modificación en las formas de comercialización afectaron sensiblemente los resultados de la Sociedad, deteriorando aún más su situación financiera y acelerando la necesidad de recurrir a la solución concursal.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I., que:

- a) los estados financieros de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I. se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- b) los estados financieros de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores, excepto en cuanto que se encuentran pendientes de transcripción en el diario los asientos correspondientes a los meses de abril a junio de 2021;
- c) he leído la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo 12°, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de mi competencia, no tengo observaciones que formular;
- d) Al 30 de junio de 2021 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 576.862.741 y no era exigible a esa fecha 16.487.385.-
- e) De acuerdo con lo requerido por el artículo 21°, inciso b), Capítulo III, Sección VI, Título II de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, informo que he facturado a la Sociedad en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 ningún honorario ni servicio por ningún concepto de servicios de auditoría y relacionados
- f) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para Ribeiro S.A.C.I.F.A. e I. previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2025

Claudio Alejandro Achino
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 146 - Folio 17
CUIT- 20-14040449-8





Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires 12/05/2025

01 OT. 34 Legalización: N° 121800

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 20/04/2025 referida a BALANCE de fecha 30/06/2021 perteneciente a RIBEIRO S.A.C.I.F.A.I. 30-52596685-9 para ser presentada ante

actuación se corresponde con la que el Dr.

20-14040449-8 tiene registrada en la matrícula

controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. N° 34/2024, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que

firma en carácter de socio de

y declaramos que la firma inserta en dicha
ACHINO CLAUDIO ALEJANDRO
CP T° 0146 F° 017 que se han efectuado los

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL
SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

moj



Dr. MARCELO E. DEMAYO
CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.)
T° 402 F° 23
SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

N° I 0015010